

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1141

Popayán, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular N° 2019-058
Demandante: Banco Popular
Demandado: Gabriel Jaime Zapata Moreno

Vista la anterior comunicación allegada por la parte demandante en donde solicita el emplazamiento del demandado, toda vez que no pudo ser notificado en las direcciones físicas indicadas.

Ahora bien, de la revisión del expediente se tiene que no ha sido intentada la notificación por correo electrónico, pese a que en el escrito de demanda se aportó la dirección del ejecutado gabriel.moreno7331@correo.policia.gov.co y en auto de sustanciación N° 255 del 18 de febrero de 2020 también se autorizó otra, a petición de parte, la cual es gabrielzapata-752@hotmail.com.

En consecuencia, antes de proceder con el emplazamiento, se hace necesario que se agoté la comunicación de notificación personal a estas últimas direcciones electrónicas, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 8° del Decreto Presidencial N° 806 del 4 de junio de 2020, implementado en el marco del estado de emergencia, económica, social y ecológica en que se encuentra el país y el mundo a causa del covid19.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de ordenar el emplazamiento del demandado por las razones expuestas con anterioridad.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante para que se sirva enviar nuevamente la comunicación de notificación personal a la parte demandada en las direcciones electrónicas aportadas con la demanda las cuales son; gabriel.moreno7331@correo.policia.gov.co y gabrielzapata-752@hotmail.com, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
No. 69, en la fecha, 19-08-2020



**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria**